

SALLIQUELÓ, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO:

Que del análisis realizado del cálculo de recursos y presupuesto de gastos estipulado para el año 2026 surgen modificaciones en la descripción metodológica respecto de los porcentajes de actualizaciones en las tasas municipales que no se condicen con los aplicados en el tratamiento de la ordenanza fiscal e impositiva.

Que estas modificaciones requieren la reestructuración de la programación de los recursos.

Que esta reestructuración de recursos modifica el cálculo de recursos y presupuesto de gastos establecido para el ejercicio 2026.

Que a través del artículo N°192, inciso 5 de la Constitución, artículo N°109 de la Ley Orgánica Municipal y Decreto Provincial 2980/00 "Reforma de la Administración Financiera en el ámbito Municipal (Rafam)" y Ley 13125 "Responsabilidad Fiscal" que dispone la obligatoriedad de la adopción de este sistema, el Departamento Ejecutivo Municipal junto al área contable determinaron la realización de estas modificaciones en tiempo y forma para que el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 2026 se ajuste a las mismas

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Fijase en la suma de PESOS DOCE MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON DIECISEIS CENTAVOS (\$12.347.993.783, 16) el Presupuesto de Gastos para el año 2026, conforme a la Planilla Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Estimase en la suma de PESOS DOCE MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON DIECISEIS CENTAVOS (\$12.347.993.783, 16), los Recursos destinados a la financiación del Artículo 19 correspondiente al detalle indicado en la planilla Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3º:** Apruébese los clasificadores presupuestarios que como Anexo III, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4º:** Fijase en TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (351), el número de cargos de la planta permanente y SETENTA Y CINCO (75), el número de cargos de la planta temporaria de la comuna. Conforme al detalle indicado en la planilla Anexo IV que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5°:** Apruébese el Organigrama funcional y escalafón de la comuna que como Anexo

V forman respectivamente parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 6°:** Apruébese la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 7°:** Se adjunta como Anexo VII los presupuestos por categoría programática confeccionados por las Unidades Ejecutoras correspondientes.

**ARTICULO 8°:** Facultase al Departamento Ejecutivo a efectuar creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito según lo estipulado en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 24 del Decreto 2980/00.

**ARTICULO 9°:** Cúmplase, comuníquese y regístrese.

**ORDENANZA N° 2093/25.-**

**MARCELO PANOZZO**

**SECRETARIO HCD**

**MAURO SAUER**

**PRESIDENTE HCD**